

## Apéndice D - Clasificación de ocupaciones

Los códigos han sido tomados de la Clasificación Mexicana de Ocupaciones de INEGI, excepto aquellos marcados con asterisco (\*) y los códigos de dos dígitos para aquellos desempleados y fuera de la fuerza de trabajo.

### Desempleados o fuera de fuerza de trabajo (10 – 99)

10	Desempleado (persona que no trabaja pero que busca trabajo)
20	Ama de casa (no busca trabajo)
21	Ayuda en la casa
30	Inactivo (adulto que no tiene trabajo, ni busca trabajo, ni es ama de casa, ni hace nada)
40	Menores, sin especificación
41	Menores, niños que no van al colegio, y bebés
42	Estudiante
43	Estudiante y trabajador
50	Retirado, sin especificación
51	Retirado (persona de edad que dejó de trabajar pero no tiene pensión ni jubilación)
52	Jubilado/pensionado
53	Pensionado por incapacidad
54	Pensionado que trabaja
60	Otra, sin especificación (incapacitado, encarcelado, turista u otro)
61	Enfermo o discapacitado (sin pensión)
62	Preso
63	Turista
64	Vive del welfare (sistema de ayuda social de Estados Unidos)
99	Otra, afuera de la fuerza de trabajo

### Profesionistas (110 – 119)

110	Arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros químicos, industriales y similares
111	Físicos, astrónomos, matemáticos, estadísticos, actuarios
112	Químicos y farmacólogos
113	Médicos, odontólogos, optometristas, nutriólogos, enfermeras profesionales, y similares
114	Biólogos, ecólogos, profesionistas en ciencias del mar y similares
115	Agrónomos, veterinarios y profesionistas en forestación y pesca
116	Profesionistas en ciencias sociales, abogados, y psicólogos.
117	Economistas, administradores de empresas,

	contadores públicos y similares
118	Religiosos profesionistas
119	Otros profesionistas

### Técnicos (120 – 129)

120	Técnicos en dibujo, ingeniería y operación de equipos de grabación de imagen y sonido
121	Técnicos en física, matemáticas y actuaría
122	Técnicos en medicina humana (auxiliares de enfermería y de dentistas)
123	Técnicos laboratoristas químicos, biólogos farmacéuticos y ecólogos
124	Técnicos en agronomía, veterinaria, forestaciones, pesca y similares
125	Técnicos en ciencias sociales, contables, turismo y administrativas
126	Técnico en actividades religiosas
129	Otros técnicos

### Trabajadores de la educación (130 – 139)

130	Profesores universitarios y de otros establecimientos de enseñanza superior
131	Profesores de preparatorias y equivalentes
132	Profesores de enseñanza secundaria
133	Profesores de enseñanza primaria y alfabetización
134	Profesores de enseñanza preescolar
135	Profesores de enseñanza especial
136	Profesores e instructores de educación artística, administrativa, técnica y deportiva
139	Otros trabajadores de la educación

### Trabajadores del arte, espectáculos y deportes (140-149)

140	Escritores, críticos, periodistas y redactores
141	Compositores, cantantes, músicos, actores y bailarines
142	Pintores, escultores, dibujantes, diseñadores, coreográficos y similares
143	Directores, productores, locutores y conductores de espectáculos
144	Deportistas
145	Árbitros, jueces y entrenadores deportivos
146	Animadores, magos, ilusionistas, payasos y similares
149	Otros trabajadores del arte

**Funcionarios y directivos de los sectores público, privado y social (210 – 219)**

- 210 Funcionarios gubernamentales superiores y legisladores
- 211 Presidentes, directores y gerentes generales de grandes empresas.
- 212 Directores, gerentes y administradores de área o administradores de negocios o empresas (para dueños, ver 214, 215, y 710)
- 213 Directivos de organizaciones políticas, sindicales y civiles
- 214\* Empresarios de la producción; dueños de pequeñas y medianas empresas/ fábricas
- 215\* Empresarios de servicios; dueños de pequeños y medianos establecimientos que ofrecen servicios
- 219 Otros funcionarios: como empresarios, manejadores ó directores (sin especificación de empresa)

**Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas silvícolas y de caza y pesca (410 – 419)**

- 410 Trabajadores en actividades agrícolas
- 411 Trabajadores en actividades ganaderas y en la cría de otros animales
- 412 Trabajadores que combinan actividades agrícolas y ganaderas
- 413 Trabajadores en actividades silvícolas y forestales
- 414 Trabajadores en actividades de caza, trampería y similares
- 415 Trabajadores en actividades pesqueras y de acuicultura
- 416 Trabajadores en actividades de beneficio de productos agropecuarios y pesqueros
- 417 Capataces, caporales, mayoresales y otros trabajadores de control de las actividades agropecuarias, silvícolas y pesqueras
- 419 Otros trabajadores del agro

**Jefes, supervisores y otros trabajadores de control en la fabricación artesanal e industrial y en actividades de reparación y mantenimiento (510 – 519)**

- 510 Jefes, supervisores y similares en la fabricación de alimentos bebidas y productos del tabaco
- 511 Jefes, supervisores y similares en la extracción de minas, canteras y pozos
- 512 Jefes, supervisores y similares en la fabricación de textiles y productos del cuero, piel y similares
- 513 Jefes, supervisores y similares en la fabricación de productos de madera y papel y en trabajos de impresión

- 514 Jefes, supervisores y similares en la fabricación de metalurgia y productos eléctricos
- 515 Jefes, supervisores y similares en la fabricación de productos de cerámica, vidrio y otros minerales
- 516 Jefes, supervisores y similares en la construcción, instalación, mantenimiento y acabados
- 517 Jefes, supervisores y similares en la generación de energía, la instalación, reparación y mantenimiento de equipos eléctricos
- 518 Jefes, supervisores y similares en la fabricación de químicos petroquímica, hule, caucho, plástico
- 519 Otros jefes, supervisores y similares (incluye aquellos en industrias no especificadas)

**Artesanos y trabajadores fabriles en la industria de la transformación y trabajadores en actividades de reparación y mantenimiento (520 – 529) Para auxiliares y aprendices véase códigos 540 – 549**

- 520 Trabajadores en la elaboración de alimentos, bebidas y productos de tabaco (incluye cocineros)
- 521 Trabajadores en minas y canteras
- 522 Artesanos y trabajadores fabriles en la elaboración de productos textiles, cuero, piel y similares (Ejemplos: sastres, tapiceros, zapateros, bordadores, litógrafos, y costureros; para trabajos de terminado véase 542; para diseñadores de ropa véase 142)
- 523 Artesanos y trabajadores fabriles en la elaboración de productos de maderas y similares, papel y trabajos de impresión (Ejemplos: carpinteros y otros especialistas en madera)
- 524 Artesanos y trabajadores fabriles en el tratamiento de metales y en la reparación y mantenimiento de vehículos, maquinaria, equipos, instrumentos y similares (Ejemplo: tornador, calderero, soldador, joyero, herrero, cerrajero, pulidor de metales, afilador de herramientas, orfebre, reparador de refrigeradores, y reparador de instrumentos musicales)
- 525 Artesanos y trabajadores fabriles en la elaboración de productos de cerámica, azulejo, vidrio y otros minerales no metálicos (Ejemplo: alfarero, cortador de cristal/ vidrio).
- 526 Trabajadores en la construcción, instalación, acabados y mantenimiento de edificios y otras construcciones (Ejemplo: albañil, pintor, yesero, pulidor de pisos, plomero, y personas que instalan partes en casas)
- 527 Trabajadores en la instalación y reparación de equipos eléctricos electrónicos y de

- telecomunicaciones (Ejemplo: eléctrico, técnicos que reparan radio y televisión)
- 528** Trabajadores en la elaboración y reparación de productos de hule, caucho, plástico y la preparación de sustancias químicas
- 529** Otros trabajadores y artesanos

**Operadores de maquinaria fija de movimiento continuo y equipos en el proceso de fabricación industrial (530 – 539)**

- 530** Operadores de maquinas y equipos en la fabricación de alimentos, bebidas, y productos del tabaco
- 531** Operadores de maquinas y equipos en la extracción de minas, canteras y pozos
- 532** Operadores de maquinas y equipos en la fabricación de textiles y productos del cuero, piel y similares
- 533** Operadores de maquinas y equipos en la fabricación de productos de madera y similares, papel y trabajos de impresión (incluye producción de muebles)
- 534** Operadores de maquinas y equipos en la fabricación metalurgia, maquinaria, productos metálicos eléctricos y automotriz (Ejemplo: operadores de maquinas ensambladoras y de rodillos)
- 535** Operadores de máquinas y equipos en la fabricación de productos de cerámica, vidrio y similares
- 536** Operadores de máquinas y equipos portátiles especializados para construcción
- 537** Operadores de máquinas y equipos para la generación de energía y bombeo y refrigeración
- 538** Operadores de maquinas y equipos en la fabricación de químicos, tratamiento de agua, petroquímica hule, plástico
- 539** Otros operadores de máquinas y equipos (incluye aquellos en industrias no especificadas)

**Ayudantes de peones y similares en el proceso de fabricación artesanal e industrial y en actividades de reparación y mantenimiento (540 – 549)**

- 540** Ayudantes peones y similares en la fabricación de alimentos, bebidas y productos del tabaco
- 541** Ayudantes peones y similares en la extracción de minas, canteras y pozos
- 542** Ayudantes peones y similares en la fabricación de textiles, productos de cuero, piel y similares (incluye aquellos que hacen trabajo de terminado como pegar botones)
- 543** Ayudantes peones y similares en la fabricación de productos de madera, papel y trabajos de impresión (incluye la producción de muebles)

- 544** Ayudantes peones y similares en la fabricación metalúrgica y en la fabricación de maquinaria y electrónica
- 545** Ayudantes peones y similares en la fabricación de productos de cerámica, vidrio, y otros minerales
- 546** Ayudantes peones y similares en la construcción
- 547** Ayudantes peones y similares en la generación de energía, electrónica y telecomunicaciones
- 548** Ayudantes peones y similares en la fabricación de químicos, petroquímica, hule, caucho y plástico
- 549** Otros ayudantes peones y similares (incluye auxiliares y aprendices en industrias no especificadas)

**Conductores y ayudantes de conductores de maquinaria móvil y medios de transporte (550-559)**

- 550** Conductores de maquinaria móvil (Ejemplo: conductor de tráiler, tractor, cosechadoras, y cortadoras de pasto)
- 551** Conductores y ayudantes en vías férreas
- 552** Conductores y ayudantes en transporte terrestre y de camiones de pasajeros (también véase código 712)
- 553** Conductores de transporte aéreo
- 554** Conductores y ayudantes en transporte marítimo
- 555** Conductores de vehículos de tracción humana o animal
- 559** Otros conductores

**Jefes de departamento, coordinadores y supervisores en actividades administrativas y de servicios (610 – 619)**

- 610** Jefes de departamento, coordinadores y supervisores en servicios de salud, asistencia social, educación y justicia
- 611** Jefes de departamento, coordinadores y supervisores en contabilidad, finanzas, recursos humanos, archivo
- 612** Jefes de departamento, coordinadores y supervisores en comunicaciones y transporte
- 613** Jefes de departamento, coordinadores y supervisores en servicios estadísticos, informáticos, de ingeniería, en investigaciones sociales, publicidad
- 614** Jefes de departamento, coordinadores y supervisores en servicios de infraestructura
- 615** Jefes de departamento, coordinadores y supervisores en servicios culturales y de esparcimiento
- 616** Jefes de departamento, coordinadores y supervisores en servicios de restaurante y

- 617 hospedaje
- 617 Jefes de departamento, coordinadores y supervisores en servicios agropecuarios, pesqueros y forestales
- 618 Otros jefes de departamento
- 619 Otros trabajadores que desempeñan actividades similares de supervisión (incluye aquellos en industrias no especificadas)

**Trabajadores de apoyo en actividades administrativas (620 – 629)**

- 620 Secretarías, taquígrafos, capturistas y similares
- 621 Cajeros, cobradores, taquilleros y similares
- 622 Trabajadores en archivo, correspondencia y control de almacenes y bodegas
- 623 Recepcionistas, trabajadores de agencias de viaje, encuestadores y similares
- 624 Telefonistas y telegrafistas
- 625 Trabajadores en servicios de correo y mensajería en general
- 626 Despachadores, checadores y similares en la operación del transporte
- 627 Otros trabajadores en servicios administrativos
- 629 Otros trabajadores afines (incluye aquellos empleados que hacen trabajo general de oficina en industrias no especificadas)

**Comerciantes, empleados de comercio y agentes de ventas (710 – 719)**

- 710 Comerciantes en establecimientos pequeños (puede ser dueño del establecimiento / tienda; para dueños de fábrica véase 214; para dueños de establecimientos medianos y grandes véase 215).
- 711 Empleados de comercio en establecimientos (Ejemplo: vendedores, despachadores)
- 712 Demostradores y repartidores en establecimientos (incluye trabajadores que también pueden ser conductores)
- 713 Agentes y representantes de ventas, corredores de valores, seguros bienes raíces, subastadores y rematadores
- 719 Otros trabajadores de comercio (incluye gente de ventas; esta categoría incluye a las personas que no se sabe si trabajan en un establecimiento)

**Vendedores ambulantes y trabajadores ambulantes en servicios (720-729)**

- 720 Vendedores ambulantes (juguetes, boletos de lotería, periódicos, y otros artículos no comestibles)
- 721 Trabajadores ambulantes en servicios (vendedores de comida, boleadores, lava

- carros, limpia parabrisas)
- 729 Otros trabajadores ambulantes

**Trabajadores en servicios personales en establecimientos (810 – 819)**

- 810 Fonderos, cantineros, meseros, azafatas
- 811 Lavaderos, planchadores y otros trabajadores en la limpieza de ropa
- 812 Porteros, conserjes, ascensoristas, mozos de hotel, trabajadores de limpieza, jardineros, cargadores
- 813 Peluqueros, embellecedores y similares
- 814 Trabajadores en servicios de alquiler de bienes muebles
- 815 Trabajadores de apoyo para la realización de espectáculos, turismo deportes y en cuidados personales (excepto enfermeras – véase códigos 113 y 122)
- 816 Trabajadores en servicios funerarios y en panteones
- 819 Otros trabajadores en servicios personales (Ejemplo: personas que trabajan en estacionamientos)

**Trabajadores en servicios domésticos (820)**

- 820 Trabajadores en servicios domésticos (nanas, chofer, jardinero, mayordomo, y otros servicios privados domésticos)

**Trabajadores en servicios de protección y vigilancia y fuerzas armadas (830 – 839)**

- 830 Trabajadores en servicios de protección y vigilancia (Ejemplo: veladores, policías, bomberos)
- 831 Trabajadores en las fuerzas armadas
- 839 Otros trabajadores similares

**Otros trabajadores no especificados, o desconocido**

- 9999 Ocupación no especificada